



Pablo Montes

Periodista



La Audiencia Provincial de Barcelona vulneró el principio de legalidad al aplicar la ley penal más desfavorable

El Tribunal Constitucional ha anulado varios autos de la Audiencia Provincial de Barcelona que aplicó a dos penados la ley penal más desfavorable. La denegación de la aplicación del precepto penal que estaba presente en el momento de la comisión de los hechos ha supuesto una **vulneración del principio de vulnerabilidad penal**. En la sentencia, los magistrados afean al tribunal de instancia que haya interpretado la norma desde un prisma exclusivamente formal.

Los recurrentes fueron condenados, por hechos cometidos en 2005 y 2006, a penas de **cuatro años y medio de prisión** por un delito de apropiación indebida en concurso medial con un delito de falsedad documental y a **un año y medio** por un delito de falsedad documental. El proceso penal se prolongó **durante más de una década** y en 2018 recayó la sentencia condenatoria, que alcanzó firmeza en 2021 tras ser desestimado el recurso de casación por el Tribunal Supremo.

En ejecución, la defensa de los penados solicitó **la suspensión de la pena menor**, pero la Audiencia Provincial de Barcelona lo denegó señalando que no se cumplían los requisitos de duración de la pena pues el artículo 80 del Código Penal requiere que **la pena o la suma de las penas no sea superior a dos años** de privación de libertad (a tres segú ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |